GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

AÑO CI - TOMO DXCIII - **Nº 92**
CORDOBA, (R.A.), LUNES 16 DE JUNIO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

JUNTA VECINAL DE COLONIA ITALIANA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, comparativo con el ejercicio anterior

ACTIVO ACTIVO CORRIENTE	31/12/2013	31/12/2012	PASIVO PASIVO CORRIENTE	31/12/2013	31/12/2012
Caja y Bancos (Nota 1.3 a)	65,46	2.774,27	Deudas (Nota 1.3 a)	0,00	400,00
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	65,46	2.774,27	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	0,00	400,00
			TOTAL DEL PASIVO	0,00	400,00
ACTIVO NO CORRIENTE					
Bienes de Uso (Nota 1.3 b y Anexo I)	5,95	5,95			
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	5,95	5,95	PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)	71,41	2.380,22
TOTAL DEL ACTIVO	71,41	2.780,22	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	71,41	2.780,22

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables.

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
comparativo con el ejercicio anterior.

RESULTADOS ORDINARIOS	31/12/2013	31/12/2012
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales		
*Ingresos por Aportes Voluntarios	1.500,00	3.500,00
Para fines específicos		
*Ingresos por aportes para campaña electoral	0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS ORDINARIOS	1.500,00	3.500,00
GASTOS ORDINARIOS		
Gastos generales de Administración		
*Honorarios profesionales	1.953,80	895,00
*Papelería y correspondencias	0,00	0,00
*Viáticos y representación	1.394,81	1.936,57
*alquileres	0,00	0,00
*Gastos varios	460,20	150,00
Gastos para fines específicos de campaña electoral		
*Propaganda, publicidad y comunic. de campaña	0,00	0,00
*alquileres	0,00	0,00
*Honorarios profesionales	0,00	0,00
*Gastos varios	0,00	0,00
TOTAL DE GASTOS ORDINARIOS	3.808,81	2.981,57
DÉFICIT/SUPERÁVIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	-2.308,81	518,43
DÉFICIT/SUPERAVIT FINAL DEL EJERCICIO	-2.308,81	518,43

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables.

TRIBUNAL DE CUENTAS — TRIBUNAL DE CUENTAS — MARIANA PUBEVILACQUA Contadora Pública U.N.C. Mat. 10-09007-5 — TRIBUNAL DE CUENTAS

N° 14350 - S/C.-

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: MOV DE INTEGRACION Y DESARROLLO (MID)-CORDOBA

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2013 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
ACTIVO

		Ejercicio al 31/12/2013	Ejercicio al 31/12/2012
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:2)	32,00	35,28
CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS	(Nota N°:3)	357.747,66	318.832,70
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		357.779,66	318.867,98
ACTIVO NO CORRIENTE			
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO		357.779,66	318.867,98

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2013 comparativo con el ejercicio anterior

PASIVO

		Ejercicio al 31/12/2013	Ejercicio al 31/12/2012
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES	(Nota N°:4)	135.135,46	103.611,37
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		135.135,46	103.611,37
PASIVO NO CORRIENTE			
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
TOTAL PASIVO		135.135,46	103.611,37
PATRIMONIO NETO			
Según Estado Respectivo		222.644,20	215.256,61
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		222.644,20	215.256,61
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO		357.779,66	318.867,98

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2013 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS

		Ejercicio al 31/12/2013	Ejercicio al 31/12/2012
RECURSOS			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°I)	38.914,96	35.787,39
TOTAL RECURSOS		38.914,96	35.787,39
GASTOS			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL		0,00	9.336,11
TOTAL GASTOS		0,00	9.336,11
Resultados financieros y por tenencia netos	(Anexo N°II)	-3,28	-1.355,76
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		38.911,68	25.095,52
Recursos y gastos extraordinarios netos	(Anexo N°III)	-31.524,09	-858,90
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		7.387,59	24.236,62

Cr. SANTIAGO BASCHI M.P. 10-04250-1 CPCE Cba. — Lic. EDUARDO GAO ORLANDI — Presidente
Las Notas y Anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 07/05/2014

N° 14354 - S/C.-

MOMOVIMIENTO DE ACCION PARA EL PROGRESO DE PILAR

Número de Partido: 297
Localidad Pilar
Departamento Río Segundo
Provincia: Córdoba

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO	2013	2012
CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
Caja y Bancos	$ 0,00	$ 0,00
CUENTAS POR COBRAR		
Deudores	$ 0,00	$ 0,00
NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		
Muebles y útiles	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL DEL ACTIVO	$ 0,00	$ 0,00
PASIVO		
CORRIENTE		
CUENTAS A PAGAR		
Acreedores	$ 0,00	$ 0,00
NO CORRIENTE		
(No existen)	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL DEL PASIVO	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	$ 0,00	$ 0,00
PASIVO + PATRIMONIO NETO	$ 0,00	$ 0,00

MOMOVIMIENTO DE ACCION PARA EL PROGRESO DE PILAR

Número de Partido: 297
Localidad Pilar
Departamento Río Segundo
Provincia: Córdoba

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

RECURSOS ORDINARIOS	2013	2012
APORTES AFILIADOS	$ 0,00	$ 0,00
APORTES DE FUNCIONARIOS		
APORTES ESTATALES	$ 0,00	$ 0,00
DONACIONES DE PERSONAS FISICAS		
DONACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS	$ 0,00	$ 0,00
DEL PATRIMONIO PARTIDARIO		
DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES		
OTROS		
RECURSOS EXTRORDINARIOS		
OTROS RECURSOS	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL	$ 0,00	$ 0,00
GASTOS ORDINARIOS		
GASTOS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	$ 0,00	$ 0,00
GASTOS DE CAMPAÑA	$ 0,00	$ 0,00
GASTOS DE HONORARIOS PROFESIONALES	$ 0,00	$ 0,00
GASTOS DE MOVILIDAD Y VIÁTICOS	$ 0,00	$ 0,00
GASTOS DE REFRIGERIO Y AGASAJOS	$ 0,00	$ 0,00
GASTOS DE ALQUILER	$ 0,00	$ 0,00
OTROS GASTOS	$ 0,00	$ 0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
OTROS GASTOS	$ 0,00	$ 0,00
SOPERÁVIT/DÉFICIT DEL EJERCICIO	$ 0,00	$ 0,00

Julieta A. Videla
TRIBUNAL DE CUENTAS

Mariela Blasquiardo
TRIBUNAL DE CUENTAS

Ines Suzana Rodriguez
TRIBUNAL DE CUENTAS

Véase mi informe al 05 de Mayo de 2014
DIEGO SEBASTIAN DRUETTA
JUEZ DE PAZ
ABOGADO
CPN. CLAUDIA M. MORENO
M.P. 10-05539-2
C.P.C.C.
26 MAY 2014

N° 14355 - S/C.-

POLICIA DE CORDOBA
DPTO. CAP RURAL SUR

VISTO, el presente expediente identificado como N° 061281 026 47 314; a través del cual el Departamento Administración de Personal informa la situación médica laboral del Oficial Principal TREJO, MARCELO EDUARDO, M.I. N° 24318085, con la finalidad de determinar su condición administrativa en virtud de haber superado la cantidad de días estipulados por la normativa vigente para revistar en situación de Disponibilidad, y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02) se incorpora detalle del período de carpeta médica usufructuado por el causante, comprendido entre el 20/02/2014 y el 24/02/2014 cinco (5) días, y que en virtud de contar con una antigüedad mayor de 15 años, el período de referencia debe ser considerados en los términos del arto 700 Inc. "d" de la Ley 9728, por haber agotado el período para revistar en situación de Disponibilidad. Que ingresado al análisis de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con la sanción de la nueva Ley de Personal Policial N° 9728, el Art. 690 inc. "c" dispone la situación de revista en disponibilidad que revistará en tal carácter "el personal policial con licencia por razones de salud lesvinculada del servicio, desde el momento que exceda el periodo de servicio efectivo y hasta seis (06) meses más" .... Por último se prevé que vencido este plazo el personal revistará en Situación Pasiva por el término máximo de seis (06) meses, ello por imperio del arto 70° inc. "d". Así las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en servicio efectivo, ello a la luz de los días de licencia médica otorgados y los años de servicio con que cuenta el causante, es que corresponde colocar al mismo en Situación de PASIVA, todo ello por el periodo 20/02/2014 y el 24/0472014 cinco (5) días de acuerdo a lo informado a fs. (02) de autos, mientras se mantenga en dicha condición médica y hasta el plazo máximo de seis 86) meses. En el mismo acto corresponde otorgar la debida participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme al temperamento dispuesto por los Arts. 95° del texto legal citado y para el caso que sea necesario, a los fines que esa instancia imparta las directivas pertinentes tendientes a procurar la devolución por parte del acusante de lo oportunamente percibido de manera indebida, a través de un acuerdo extrajudicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata, y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los causantes. Que atento al análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 506/14, emitido por la Dirección de Asesoría Letrada el suscripto, Jefe de lo Policía de la Provincia, en uso de las facultades que le son propia, RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la colocación en PASIVA, del Oficial Principal TREJO, MARCELO EDUARDO, M.I. N° 24318085, por el periodo comprendido desde el 20/02/2014 al 24/02/2014 cinco (5) días, mientras se mantenga en dicha condición médica y hasta el plazo máximo de seis (06) meses de acuerdo a las disposiciones previstas en el arto 70° inc. "d" de la Ley N° 9728; 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del arto 95° de la Ley N° 9728 Y en caso de corresponder, a los efectos legales que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que efectué los registros de rigor en el legajo medico laboral del causante. 5. PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 14 de Mayo de 2014. RESOLUCION N° 57322/14. Crio. Gral. Tec. Sup. Julio Cesar SUAREZ, Jefe de Policía".

5 días – 14138 – 23/6/2014 - s/c.

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 4153

APERTURA: 31-07-14 HORA: 09.- OBJETO: "E.T. LAS FERIAS: CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE TRANSFORMADOR 132/13,2 KV - 40/55 MVA y BARRA PRINCIPAL DE 13,2 KV". CATEGORIA DE LA OBRA: PRIMERA ESPECIALIDAD: ELECTROM. (80%) - CIVIL (20%) PLAZO DE EJECUCION: 210 días calendarios PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.150.243,06. VALOR PLIEGO: $ 21.150.- SELLADO DE LEY: $ 85.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Bv. Mitre N° 343 - 1 ° Piso - Córdoba.

5 días – 14404 – 23/6/2014 - $ 955,50

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 36/2014, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada mediante Expediente Nº 0182-031381/2014, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE PLACAS, DISCOS DE EMBRAGUE Y CRAPODINAS PARA VEHICULOS VARIOS, CON DESTINO A LA DIRECCION LOGÍSTICA (DIV. TRANSPORTE DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓM CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE ($1.439.620). VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($1.439,62). Apertura: el día 01 de Julio del 2014 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

5 días – 14400 – 23/06/2014 – s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Publica Nº 60/2014.

Adquisición de HARINA DE TRIGO 000 y HARINA DE TRIGO 0000, destinados a los talleres de Panadería de los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para un (01) mes del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 27/06/2014 HORA: 09:00 MONTO: $ 374.500,00. AUTORIZACION: Resolución Nº 100/2014, de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. Lugar de

consultas y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 375,00). Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 20 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días – 14103 – 18/06/2014 – s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACION DIRECTA TRAMITE SIMPLIFICADO N° 233/2014.

OBJETO: CONTRATAR PROVISION y COLOCACION DE CORTINAS TIPO ROLER PARA COCINA, COMEDOR Y OFICINAS DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Departamento de Gestión Logística y Contrataciones - Av. Val paraíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs, o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba en el link Licitaciones Vigentes. VALOR DEL PLIEGO: sin costo. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: .Laboratorio de Hemoderivados- Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba - Departamento de Gestión Logística y Contrataciones - en días hábiles hasta el 26 de junio de 2014 a las 12 Horas. APERTURA: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS Departamento de Gestión Logística y Contrataciones, en la dirección citada el 26 de junio de 2014 a las 12 Horas.

N° 14213 - $ 348,25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Químicas Trámite Simplificado UNC N° 156/14 Objeto: "Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de acondicionamiento de 2 (dos) aires acondicionados ubicados en los bioterios de los Dptos. de Bioquímica Clínica y Farmacología de la Fac. de Cs. Quimicas". Sustanciado según CUDAP: EXP-UNC: 0015817/2014, cuya adjudicación se otorgó a la firma "INGENIERIA GLOBAL SRL CUIT 30-70793831-1" según Res. Dec. 654/14.

N° 14202 - $ 178,85

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 4151

APERTURA: 24-07-14 HORA: 09.- OBJETO: "E.T. COLONIA CAROYA: CONSTRUCCION CAMPO SALIDA DE LINEA EN 132 KV A E.T. MONTECRISTO". CATEGORIA DE LA OBRA: PRIMERA ESPECIALIDAD: ELECTROM. (99%) - CIVIL (1%) PLAZO DE EJECUCION: 210 días calendarios PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.793.768,80.- VALOR PLIEGO:$ 8.000.- SELLADO DE LEY: $ 85.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días – 14405 – 23/6/2014 - $ 819

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Trámite Simplificado UNC 131/14

Objeto: "Adquisición de computadoras para ser destinadas al aula de computación del 2° piso del edificio de Ciencias I y a la Secretaria Académica, ambos de esta Facultad". Sustanciado segúnCUDAP: EXP-UNC: 0006527/2014, cuya adjudicación se otorgó a la firma "FLEX-NET SA CUIT 30-70891561-7" según Res. Dec. 617/14.

N° 14201 - $ 145,95

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Contratación Directa por Exclusividad N° 210/14

Objeto: ""Adquisición de UN EQUIPO Espectrofotómetro portable UV-VIS en el marco del proyecto PME 424". Sustanciado según CUDAP: EXP-UNC: 0014546/2014, cuya adjudicación se otorgó a la firma "STELLARNET INC" según Res. Dec.637/14.

N° 14200 - $ 122,15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Contratación Directa por Exclusividad N° 168/14

Objeto: "Adquisición del programa de computación pCLAMP 10 aplicable al equipo Digidata 1550 Data AquisitionSystem existente en el Dpto. de Farmacología en el marco del PME 331". Sustanciado según CUDAP: EXP-UNC: 0007705/2014, cuya adjudicación se otorgó a la firma "Molecular Devices LLC" según Res. Dec. 610/14.

N° 14199 - $ 150,85

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

DIRECCION DE POLICIA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES

CÓRDOBA, 09 de junio de 2014 - REF.: Expte. Nº 0562-000980/2013 - "REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A." VISTO: el expediente Nº 0562-000980/2013, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente "REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A." en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO: I - QUE con fecha 30/05/2014 se ha dictado la Resolución Nº PFD 060/2014 en los términos del artículo 61 del Código Tributario de la Provincia de Córdoba (Ley N° 6006 t.o. 2012 y modif.) -en adelante C.T.P.- II - QUE resulta conveniente efectuar la notificación de dicha actuación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el 2° y 3° párrafo del artículo 63 del C.T.P.- III - QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 82 del C.T.P., la Ley N° 9187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP Nº 17/12: LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTICULO 1°: NOTIFÍQUESE al Contribuyente "REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A." y al Sr. SÁNCHEZ ARTURO JAVIER GERARDO, en su carácter de responsable solidario, que con fecha 30/05/2014 se ha dictado el Acto Resolutivo Nº PFD 060/2014, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 del C.T.P.- ARTICULO 2º: EMPLÁCESE al Contribuyente "REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A." y al Sr. SÁNCHEZ ARTURO JAVIER GERARDO, en su carácter de responsable solidario, por el término de QUINCE (15) DIAS de notificada la presente, para que satisfagan y acrediten los importes correspondientes a Diferencias de Impuesto, Recargos Resarcitorios, Multas, Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales dispuestos en la Resolución N° PFD 060/2014, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberán dirigirse al domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 -Piso 1°- de esta Ciudad o comunicarse al teléfono (0351)-4286037, bajo apercibimiento de ley.- ARTICULO 3°: HAGASE SABER al Contribuyente "REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A." y al Responsable Solidario, que contra las Resoluciones Determinativas sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro de los QUINCE (15) DIAS de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 123 y 124 del C.T.P., para lo cual deberán abonar la Tasa Retributiva de Servicios establecida en la Ley Impositiva anual vigente de PESOS SESENTA Y CINCO ($65,00).- ARTICULO 4º: PROTOCOLICESE y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- Fdo.: Cra. Silvia María Saccomano - Subdirectora de Jurisdicción de Planificación y Control. - Cra. Teresa Alejandra Gómez Ruiz - Jefe de Área Determinaciones.

ANEXO I
CONTRIBUYENTE: REPOSTERÍA TRADICIONAL S.A.
RESPONSABLE SOLIDARIO: SÁNCHEZ ARTURO JAVIER GERARDO

Diferencias de Impuesto $21.979,83. Recargos Resarcitorios al30/05/2014 $35.445,61. Multas Formales $14.000,00. Multas Sustanciales $15.713,44. Tasa Retributiva de Servicios $340,00. Gastos Postales $9,50. Total al 30/05/2014 $87.488,38.

5 días – 13891 – 19/6/2014 – s/c

MINISTERIO DE SALUD

"BARRIOS, MONICA MARCELA" D.N.I. N° 16.635.487 ACTUACIONES NOTA N° MS01-536644025-513 RESOLUCION N° 000171/14 CORDOBA, 25 de ABRIL DE 2014 - EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE: 1°.- HÁGASE LUGAR al reclamo incoado por la agente Mónica Marcela BARRIOS, M.I. N° 16.635.487, del Hospital "Dr. Emilio Vidal Abal" de Oliva, dependiente de esta Jurisdicción Ministerial, LIMÍTANSE a partir de la fecha del presente instrumento legal, sus funciones operativas cargo 72-607-35 que desempeña en el precitado establecimiento asistencial y, en consecuencia, REESTABLÉCENSE las inherentes al cargo 74-507-35 de Supervisión de Enfermería, asignadas mediante Resolución Ministerial N° 3676/93. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese. RESOLUCION N° 000171/14. Firmado DR. FRANCISCO JOSE FORTUNA - MINISTRO DE SALUD. QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días – 13927 – 19/6/2014 – s/c

UNIÓN VECINAL 25 DE MAYO LOS REARTES

LOCALIDAD DE LOS REARTES (DPTO. CALAMUCHITA)

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD
JURÍDICA POLÍTICA MUNICIPAL:

El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "UNIÓN VECINAL 25 DE MAYO LOS REARTES" con fecha 23 de mayo de 2014, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico político comunal para actuar en el ámbito de la localidad de Los Reartes (Dpto. Calamuchita) de la Provincia de Córdoba. Fdo.: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, María José Páez Molina de Gil, Secretaria Electoral.

5 días – 13897 – 19/6/2014 – s/c

MINISTERIO DE SALUD

"PORTE, MARIA ISABEL" D.N.I. N° 6158158. ACTUACIONES NOTA N° MS01-261933025-112 RESOLUCION N° 000952/13. CORDOBA, 25 de OCTUBRE DE 2014 - EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE: 1°. DESESTIMASE por resultar sustancialmente improcedente, el pedido formulado por la Sra. María Isabel Porte, M.I. N° 06.158.158, tendiente a lograr la autorización para la instalación de un stand de exposición de libros en el Hospital "Prof. Dr. José M. Urrutia" de Unquillo, dependiente de esta Cartera Ministerial 2. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese. RESOLUCION N° 000952/13. Firmado DR. CARLOS EUGENIO SIMON - MINISTRO DE SALUD. QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días – 13926 – 19/6/2014 – s/c

MINISTERIO DE SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expediente 1003641 (ex S.A. 282/10), ha dictado Resolución "A" N° 2962/14, la cual reza: "CÓRDOBA, 04 de Junio de 2014. Y VISTO ... y CONSIDERANDO ... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del Cabo Primero (M) HECTOR FAVIAN DELLACECCA, D.N.I. N° 17.955.768, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos nominados, los cuales configuran faltas gravísimas previstas en el artículo 15 incs. 17° y 27° respecto del Primer y Tercer hecho y artículo 15 inc. 27° del R.R.D.P. respecto del Segundo y Cuarto hecho del Dcto. 1753/03, y de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 inc. "c" y 102 de la Ley 9728. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependientes de la Subjefatura de Policía de la Provincia, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVESE. Fdo. Dr. Martín José Berrotaran Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario - Dra. Silvana Páez Vocal.

5 días – 13754 – 18/6/2014 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA
DPTO. PATRULLA RURAL SUR

Resolución N° 57372/14 - VISTO, el presente expediente identificado como N° 097124 026 61 414, a través del cual el Ex Oficial Sub-Inspector GONZALEZ VILCHE, ROBERTO EZEQUIEL, M.I. N° 28269136, solicita su reincorporación a las filas policiales, y CONSIDERANDO: Que a fs. cabecera el causante solicita su reincorporación a las filas policiales, atento haber sido dado de baja por incapacidad con fecha 13/12/2012, conforme lo dispuesto por el Art. 75° inc. "a" de la Ley 9728. Que a fs. (02) el Departamento Administración de Personal incorpora Constancia de Servicios del interesado, de donde se desprende que ingresó a la Repartición con fecha 01/01/2004 y fue dado de baja con fecha 13/12/2012 por Incapacidad Física/Psíquica, atento a lo dispuesto por el Art. 75° Inc. "a" de la Ley N° 9728 a través de Resolución N° 551/12 del Ministerio de Seguridad. Que entrando en el análisis de la cuestión traída a examen, resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 76° de la Ley de Personal policial N° 9728/10, que al respecto establece que la reincorporación procederá cuando el personal haya sido de baja por renuncia, y bajo la concurrencia de determinadas condiciones que deberá cumplimentar. Tal circunstancia, no se encuentra presente respecto del incoado quien fue excluido de las filas policiales al haberse otorgado la BAJA POR NOTABLE DISMINUCIÓN DE APTITUDES FISICAS O MENTALES, hecho éste del cual la Administración se encontró debidamente autorizada en los términos del entonces Art 750 inc. "a" de la ex Ley N° 9728. Asimismo es necesario destacar que el referido artículo determina el plazo de un año para la presentación de la solicitud de Reincorporación a contar desde la fecha de Baja. Período que en el caso analizado se encuentra vencido. Es en función de ello, que al no encontrarse contemplada la reincorporación cuando la desvinculación ha sido producida como en el caso que se trata, la misma resulta legalmente inviable a los fines de ser atendida en los términos que se peticiona. Que atento al análisis precedente y teniendo en cuanta el Dictamen N0 611/14, emitido por la Dirección Asesoría Letrada el suscripto, jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1. NO HACER LUGAR al pedido de reincorporación a las filas policiales efectuada por el Ex Oficial Sub-Inspector GONZALEZ VILCHE, ROBERTO EZEQUIEL, M.I. N° 28269136, por resultar improcedente en virtud de no reunir los presupuestos legales exigidos por la normativa vigente a los fines de su viabilidad jurídica, todo el/o en virtud de lo establecido por el Art. 760 de la Ley N° 9728, a contrario sensu, en correlación con el plexo legal citado; 2.Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos; 3. PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA, 14 de Mayo de 2014. RESOLUCION N° 57372/2014. Crio. Gral. Téc.Sup. Julio Cesar Suarez, Jefe de Policía".

5 días – 13836 – 18/6/2014 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA
DPTO. ADM. PERSONAL

El Comisario Carlos Isidro Caminos Jefe a Cargo Accidental del Departamento Administración de Personal, dependiente de la Dirección Personal, de la Policía de la Provincia, notifica al Ex Agente ADOLFO RAMON GABRIEL GARAIS, M.I. N° 17.160.578, de lo dispuesto en la Resolución N° 57371 del Sr. Jefe de Policía de fecha 14/05/2014, el cual se transcribe: VISTO ... , CONSIDERANDO ... Y RESUELVE: 1. NO HACER LUGAR, Al pedido de reincorporación a las filas policiales efectuada por el Ex Agente ADOLFO RAMON GABRIEL GARAIS, M.I. N° 17.160.578; por resultar legalmente improcedente en virtud de no cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 76° inc "a" de la Ley 9728 y el Art. 76° inc I del Dcto N° 763, todo ello conforme las consideraciones efectuadas en el análisis precedente. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos 3. PROTOCOLÍCESE, JEFATURA DE POUCIA, 14 de Mayo de 2014, RESOLUCION N° 57371/2014, - Firmado Crio. Gral. Tec. Sup JULIO CESAR SUAREZ, JEFE DE POLICIA, Figura sello oval con la inscripción de JEFATURA, sello escalera que manifiesta JEFATURA, y las siglas, tfv, est, arp, jcs, Queda Ud., debidamente notificado.-

5 días – 13758 – 18/6/2014 - s/c.

POLICIA DE CORDOBA
DPTO. ADM. PERSONAL

El Comisario Carlos Isidro Caminos Jefe a Cargo Accidental del Departamento Administración de Personal, dependiente de la Dirección Personal, de la Policía de la Provincia, notifica al Ex CABO ANGEL FACUNDO QUIROGA, M.I. N° 28.187.577, de lo dispuesto en la Resolución N° 57097 del Sr. Jefe de Policía de fecha 22/04/2014, el cual se transcribe: VISTO…, CONSIDERANDO…, Y RESUELVE: I. NO HACER LUGAR, Al pedido de reincorporación a las filas policiales efectuada por el Ex CABO ANGEL FACUNDO QUIROGA, M.I. N° 28.187.577; por resultar legalmente improcedente en virtud de no cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 76° inc "a" de la Ley 9728, todo ello conforme las consideraciones efectuadas en el análisis precedente. 2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos 3. PROTOCOLÍCESE, JEFATURA DE POLICIA, 22 de Abril de 2014, RESOLUCION N° 57097/2014, - Firmado Crío. Gral. Tec. Sup. JULIO CESAR SUAREZ, JEFE DE POLICIA, Figura sello oval con la inscripción de JEFATURA, sello escalera que manifiesta JEFATURA, y las siglas, ffv, arp, arp, jcs, Queda Ud., debidamente notificado.-

5 días – 13759 – 18/6/2014 - s/c.

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. Nº 1007066 ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" Nº 2944/14: CORDOBA, 20 de Mayo de 2014. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTÍA del otrora Subayudante Walter Emmanuel Zapata Azolina, D.N.I. Nº 31.769.250, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por la comisión de la falta disciplinaria de naturaleza gravísima prevista en el artículo 10 inciso 24 del Decreto Nº 25/76; y por la comisión de las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento de los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el artículo 12, incisos 11 y 12 de la ley Nº 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba a efectos de que, por medio del área correspondiente, ponga en conocimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba la presente Resolución, ello a fin de que se modifique la causal de baja del señor Walter Emmanuel Zapata Azolina. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente; Dr. Carlos M. Cornejo, Vocal.

5 días – 13753 – 18/6/2014 - s/c.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n º 8802 y su Decreto Reglamentario nº 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: 1) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial). REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: art. 18 (excepto inc. 8) 18 bis y 19 Ley 8802 - INFORMACIÓN: en la sede del Consejo de la Magistratura, Avda. Gral. Paz 70, 6° piso (Cba.) o a los T.E.: 0351-4341060/62 - int. 1 - http://consejodelamagistratura.cba.gov.ar - Inscripciones: en la sede del Consejo de la Magistratura, a partir del 18 de junio de 2014. CIERRE DE INSCRIPCIONES, para presentar solicitud y los requisitos exigidos: día 31 de julio de 2014 a las 20:00 hs. Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 horas. Fdo: Dra. Graciela CHAYEP, Ministro de Justicia y Derechos Humanos - Dr. Luis E. RUBIO, Tribunal Superior de Justicia

3 días – 14131 – 16/6/2014 – s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EXPEDIENTE Nº 0034-069179/2010

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto Nº 1659/97, se COMUNICA a todos aquellos interesados legítimamente en la devolución o desglose de alguna documentación incluida en el listado que obra en Expediente Nº 0034-069179/2010, para que tomen conocimiento y formulen sus peticiones. Tal listado podrá ser

*consultado por un plazo de 20 días hábiles a partir de la primera publicación en el Boletín Oficial, en las Áreas S.U.A.C. dependientes de: * Ministerio de Finanzas * Dirección General de Rentas * Dirección General de Catastro * Registro General de la Provincia - Las peticiones de los interesados deberán formularse dentro del término de 10 días hábiles a contar del vencimiento del plazo de exhibición. Fdo: CR. LUCIANO G. MAJLIS - DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS*

5 días – 13655 – 17/6/2014 – s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PTENICIARIO

Se hace saber y se Notifica a la Agente LUNA SILVIA ANDREA D.N.I. 30.517.035, que en relación al Sumario Administrativo N° 1008412, que se instruye en su contra, donde el Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísil1las del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, con fecha 23/05/14 ha emitido Informe de Cierre del Sumario, de la cual se lo notifica "INFORME DE CIERRE DEL SUMARIO" ANALISIS V) OPINION FUNDADA Y ENCUADRAMIENTO DE LA FALTA: El análisis del plexo probatorio reseñado, permite a esta Secretaría tener por acreditada la existencia material del hecho tal como fuera fijado y la participación responsable de la imputada Agente LUNA SILVIA ANDREA D.N.I. N° 30.517.035 adscripta a la Comisaría 18°, en la comisión del mismo de la forma relacionada. En efecto el día 19/11/13 informó el Comisario Miguel A. Senardo, Jefe de la Alcaidia de Villa Carlos Paz, que la incoada usufructuó Licencia Medica Prolongada por una patología de origen psiquiátrico la: que se prolongó hasta el día 09/09/13, registrándose esta homologada por el Departamento Medicina Laboral, ver fs. 02 y 25, Que al finalizar la Licencia con fecha 09/09/13 la encartada tenía citación en el Departamento Medicina Laboral. El la cual no compareció, como tampoco a su dependencia de revista, por tal motivo con fecha 23/09/13 se le curso citación al domicilio de la causante sito en calle Sarmiento N° 630, no encontrándose moradores en ese momento, ver fs. 08. Que ante la inasistencia injustificada, el mismo día, el Oficial Principal Ñúñez se comunico telefónicamente con LUNA, quien adujo haber sido intervenida quirúrgicamente por un problema de vesícula, enviando el certificado médico reza de fecha 13/09/13 expedido por el Dr. Lucas M. Novelli M.P. 35008 donde le diagnosticó 30 días de reposo, ver fs. 09. Que compulsado les registros obrantes en Medicina Laboral la carpeta antes mencionada no se encuentra homologada, ver fs. 24 y 25. Ante la irregularidad advertida por parte de LUNA con fecha 04/11/13 se le cursó desde su Dependencia de Revista una nueva citación, de la que fue notificada de que debía concurrir de manera Urgente a su dependencia a regularizar la situación de revista, no compareciendo a la misma, ver fs. 02 y 07. El día siguiente, siendo las 15:52 hs. la Agente LUNA se comunicó vía telefónica con el Oficial Núñez informándole que no iba a volver a trabajar a la policía, informándole Núñez que debía solicitar mediante nota dicha Baja, respondiendo la causante que esperaría que la Policía le dicte la Baja, ver fs. 02. Con fecha 07/11/13, LUNA envió vía fax un Certificado Médico en la que constaba que el día 11/10/13 la Dra. Gardella María Inés M.P. 245154 le diagnosticó 60 días de: reposo por la patología de "Aislamiento, llanto, hipersensibilidad", ver fs. 02, No obstante y a pesar de los certificados médicos aportados vía fax por la causante, desde el Departamento Medicina Laboral continuaban sin tener novedad de LUNA, no encontrándose tampoco homologada esta última Carpeta Médica, ver fs.02 vta. Atento a ello, con fecha 08/11/13 se le cursó una nueva citación, siendo comisionado para tal fin el Sargento DANTE OMAR RUIZ, quien no encontró moradores en el domicilio, y vecinos del lugar le informaron que hacía varios días que no vivió nadie, dejando constancia de ello, ver fs. 05. Con fecha 11/11/13 se le cursó una nueva citación a su domicilio, la cual fue notificada que debía concurrir al Departamento Medicina Laboral a regularizar su situación, 11-": logrando la comparecencia de la misma, por todo ello, el Comisario Senado informó la situación a este Tribunal, ver fs. 02 vta. y 04. Por tal motivo, y al no concurrir LUNA, a su dependencia de revista ni al Departamento Medicina Laboral, ante su ausencia sin causa que lo justifique, con fecha 09/12/2013 fue notificada de la Resolución N° 266/13 dictada por el Sr. Director del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Dr. MARTIN JOSÉ BERROTARAN durante la tramitación del presente Sumario Administrativo, donde se lo colocaba en Situación de Disponibilidad a partir de la resolución, notificación ésta en la que no se pudo localizar a la causante, ver fs. 14. Al haber incurrido en un abandono de servicie por un término mayor a 48 hs. sin causa que lo justifique, motivó la iniciación del presente actuado administrativo. Con fecha 19/03/14 y 20/03/14 se la llamó vía telefónica al número aportado por LUNA, encontrándose la línea no disponible, no logrando tal comunicación, por lo que con fecha 03/04/2014 se publicó en el Boletín Oficial citación de la Agente LUNA a los fines de receptarle declaración indagatoria, citaciones estas a las que nunca compareció, ver fs. 30 hasta 34. Así se ha podido comprobar la existencia de responsabilidad administrativa achacable por el hecho que se le atribuye en este caso en particular, puesto que se ha determinado en base a las constancias de autos que el inculpado ha faltado continuamente al servicio sin causa justificada, desde el día 08/09/13 al 09/12/13, fecha esta ultima en que se la colocó en situaci6n de Disponibilidad; medida que aún persiste, incurriendo con ello en un "abandono de servicio por un periodo de tiempo mayor e 48 horas", falta de naturaleza gravísima prevista en al Art. 15° inc. 19 del R.R.D.P. vigente. En cuanto a las circunstancias atenuantes y/o agravantes, la inculpada posee un Concepto Funcional de "MALO", emitido por el Comisario SENARDO, ver fs. 35; y registra antecedentes disciplinarios con fecha 18/04/13 siete (07) días de arresto por infractor al Art. 130 inc. 01, ver (fs 20). CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia el hecho enrostrado y la participación responsable de la Agente LUNA SILVIA ANDREA, D.N.I. N° 30.517.035 en el mismo, es opinión del Suscripto que debiera dictarse una "RESOLUCION CONDENATORIA" en contra del imputado, por infracción al Art. 15 Incisos 19° del RRD.P. (Decreto 1753/03 y modificatorias).-

5 días – 13527 – 16/6/2014 – s/c

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

La Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional notifica a la Sra. Nancy Raquel ALLEMANDI - D.N.I. Nº 14.050.043, que en el Expediente Nº 0622-118364/2010 se dictó la Resolución Nº 1151/13, de fecha 07/08/13 de esta Dirección General, que dispone: Art. 1º.- ORDENAR la sustanciación de formal sumario administrativo en contra de la Prof. Nancy Raquel ALLEMANDI (D.N.I. N° 14.050.043), por presunta adulteración de documentación presentada en el IPEA N° 216 "Dr. FRANCISCO C. ROSENBUSCH" -ANEXO- de Colonia Silvio Péllico; correspondiente a las cartas médicas de los días 29/04/09 al 30/04/09 -incidente 656-, del 29/07/09 al 31/07/09 -incidente 1049-, del 04/08/09 al 06/08/09 -incidente 505-, del 10/08/09 al 13/08/09 -incidente 866- y del 20/08/09 al 21/08/09 -incidente 528-; por los fundamentos expuestos en el "Considerando" precedente. Art. 2°.- D I S - PONER que por el Departamento Asuntos Legales de esta Dirección General, se presente denuncia penal por ante la Fiscalía que por turno corresponda, atento a que el accionar de la agente puede llegar a ser considerado una conducta reprochable, en virtud del art. 317 del C.P.P. de Córdoba. Art. 3º.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese formalmente a a interesada, comuníquese al centro educativo, a la Inspección respectiva y gírese al DEPARTAMENTO ASUNTOS LEGALES, a los fines de su cumplimiento. FIRMADO: ING. DOMINGO ARÍNGOLI - Director General de Educación Técnica y Formación Profesional.-

5 días – 13486 – 16/6/2014 – s/c

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Informe de cierre de Sumario Sres. Integrantes del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario: PLANTEO: El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones, en el Sumario Administrativo Expediente N° 100B046, en función de lo previsto en el Art. 71° del R.R.D.P. (Anexo "A" del Decreto 1753/03 y Modif.), comparece y dice que estima que se ha concluido la investigación del presente Sumario seguido en contra de: I) INDIVIDUALIZACION DEL IMPUTADO: CRISTIAN LADISLAO PINTOS, D.N.I. N° 30.286.864, argentino, de 29 años de edad, nacido en la ciudad de Santa Elena de la Provincia de Entre Ríos, el día veintiséis de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro, personal policial con el grado de Cabo Primero, ingresó a la Repartición Policial con fecha uno de diciembre del año dos mil seis; adscripto a la Unidad Regional Departamental Marcos Juárez, de la Policía de la Provincia de Córdoba, por el hecho que a continuación se relata: II) DESCRIPCION DEL HECHO: Que el día 24/10/13 el encartado, Cabo Primero CRISTIAN LADISLAO PINTOS, adscripto al Destacamento Gral. Baldissera, fue citado por el Oficial Ayudante MARCOS DAVID OBERTI a los fines de ser notificado de sanción disciplinaria que le fuera impuesto por el Sr. Jefe de Inspección Zona III y IV de la U.R.D. Marcos Juárez Comisario FABIAN ILARIO PEREYRA; es así que horarios por la tarde del mismo día, al momento de ser notificado, en 'presencia del Agente PABLO ANDRES VEGA, el encartado Cabo Primero PINTOS se encontró disconforme frente a tal situación, manifestando que renunciaría a la Repartición Policial y que tramitaría la baja de la misma, haciendo entrega de forma espontánea del armamento provisto y la Credencial Policial, para posteriormente retirarse de la dependencia. El día 25/10/13, alrededor de las 11:00 hs. el incoado PINTOS fue citado por el Comisario GUSTAVO VENOSTA Jefe de la Subcomisaria Camilo Aldao a los fines de receptarle el chaleco antibalas provisto para gestionar su renuncia,. según lo expuesto el día anterior, negándose el mismo a firmar los papeles referidos al trámite de baja para seguidamente retirarse de la dependencia sin que hasta la fecha 28/10/13 se haya hecho presente a su dependencia de revista. Por tales circunstancias el Agente PINTOS no concurrió a su dependencia de revista a prestar servicio desde el día 25/10/13 hasta el día 28/10/13, hecho por el cual se ausentó del servicio sin que dicho lapso de tiempo haya sido justificado por el encartado de manera alguna, por lo que su accionar constituyó un abandono de servicio por un lapso mayor a cuarenta y ocho horas, falta de naturaleza gravísima prevista en el R.R.D.P. vigente. III) LA PRUEBA: Obran en el presente Sumario los siguientes elementos probatorios: TESTIMONIAL: Comisario GUSTAVO MAURICIO VENOSTA (fs. 42); Agente PABLO ANDRES VEGA (fs. 43); Oficial Ayudante MARCOS DAVID OBERTI (fs . 44) DOCUMENTAL, INSTRUMENTAL E INFORMATIVA: Informe Producido por el Oficial Ayudante MARCOS DAVID OBERTI de fecha 25/10/13 (fs. 01/12), Informe Producido por el Crio. My. CLAUDIO VENOSTA de fecha 25/10/13 (fs. 02/13), Informe Producido por el Crio. My. CLAUDIO VENOSTA de fecha 29/10/13 (fs. 11), Planilla de Sanción Disciplinaria impuesta al encartado (fs. 14), Acta de entrega de elementos provistos (fs. 15/16), Copia Autenticada del Libro de Novedades del Destacamento General Baldissera (fs. 17 a 20), Planilla de Constancia y antecedentes disciplinarios del encartado (fs. 31), Informe de Antecedentes Médicos Laborales emitido por el Departamento Medicina Laboral (fs. 35), Concepto Funcional del inculpado (fs. 14) y demás constancias obrantes en el actuado. IV) DECLARACIÓN DEL IMPUTADO: En oportunidad de prestar declaración por el hecho que se le atribuye, con los recaudos del artículo 570 del R. R. D. P. (Anexo "A" Dcto. 1753/03 y Modif.), el imputado Cabo Primero CRISTIAN LADISLAO PINTOS, manifestó a (fs. 48/49) "Que tiene una antigüedad general de 08 años, que el día anterior del hecho (23/10/13), el dicente cumplió servicio de guardia en el Destacamento General Baldisera. Que en esa fecha el dicente había hablado con el Crio. Insp. FABIAN ILARIO PEREYRA, porque se encontraba mal de ánimos y estresado, expresándole a dicho Oficial Superior tal situación, contestándole el Crio Insp. que lo esperara uno o dos días, que le iba a dar las licencias que le correspondían. Es así que el día siguiente 24/10/13 el encartado salio de guardia y se dirigió a su domicilio para hacer uso del franco de servicio, aclarando que en aquel entonces

había iniciado un emprendimiento con su Señora que constaba de atender una panadería. La mañana del día 24/10/13, se hizo presente a su domicilio personal el Cabo BIANCHI, manifestándole por directivas superiores que el dicente debía cubrir el servicio de adicional bancario de ese día, previsto para el Banco Cordoba ubicado en la localidad de Baldisera porque no había otro personal para cubrirlo. Ante ello el dicente le expreso que no podía hacerlo por la razón antes mencionada. Es así que en la misma mañana, se comunico telefónicamente a su teléfono celular el Comisario GUSTAVO VENOSTA y le manifestó al dicente que debía cubrir el servicio bancario, a lo que el declarante le contesto que lo disculpara, que no podía cubrirlo, refiriéndole dicho Jefe de manera enojada que ya lo había notificado, que se abstuviera a las consecuencias si faltaba y les refirió algunos insultos, motivo por el cual el dicente corto la llamada. Alrededor de las 17:30 hs. del mismo día, el dicente se hizo presente en la dependencia, manifestándole el Oficial Ayudante OBERTI que había sido sancionado con quince días de arresto por lo sucedido en horarios de la mañana, situación por la cual el declarante y visto que ninguno de sus superiores había contemplado la situación personal en la que se encontraba en ese momento, además que el dicente durante todos sus años de servicio nunca falto a un servicio pese de haber sido citado en varias oportunidades por ser personal de la guardia de infantería, además de la bronca y la situación de enojo, y de no poder hacer nada, el dicente le expreso al Oficial Ayudante OBERTI que él no estaba para soportar estas cosas e hizo entrega en forma espontánea de su credencial policial y el armamento provisto. Al día siguiente el declarante se hizo presente en la dependencia para hablar con el Comisario VENOSTA con la finalidad de solucionar las cosas, presentándole dicho Jefe el formulario de solicitud de baja, la cual el dicente se negó a firmar, ya que entendió que la finalidad no era de parte de dicho Jefe la restitución al servicio sino todo lo contrario, que se justificara con tales tramites su accionar. Seguidamente el Comisario VENOSTA ante la negativa de que el dicente haya firmado, le solicito en forma agresiva que se retirara de la dependencia y que le iba iniciar un Sumario Administrativo. Por esta razón el encartado no se presentó a tomar servicio al día siguiente, agregando que tiene deseos de ser restituido a la fuerza pero no esta en condiciones para hacerlo en tareas habituales de seguridad ahora, sino en tareas no operativas por algunos meses y tiene temor dado que lo mas probable que si es restituido, lo trasladen lejos de su domicilio actual donde vive con su esposa y ante esta situación le seria difícil cumplimentar normalmente el ENCUADRAMIENTO DE reseñado, permite servicio" ANÁLISIS V) OPINIÓN FUNDADA Y LA FALTA: El análisis del plexo probatorio a esta Secretaría tener por acreditada la existencia material del hecho tal como fuera fijado y la participación responsable del imputado, Cabo Primero CRISTIAN LADISLAO PINTOS en la comisión del mismo de la forma relacionada. Esto es así, por cuanto quedó acreditado que al encartado Cabo Primero PINTOS, adscripto al Destacamento General Baldíssera dependiente de la Unidad Regional Departamental Marcos Juárez el día 24/10/13 fue citado por el Oficial Ayudante MARCOS DAVID OBERTI a los fines de ser notificado de sanción disciplinaria que le fuera impuesto por el Sr. Jefe de Inspección Zona III y IV de la U.R.D. Marcos Juárez Comisario FABIAN ILARIO PEREYRA por supuesto infractor al Art. 13 inciso 18' del R.R.D.P. (Ver planilla de sanción disciplinaria obrante a fs. 14) Es así que alrededor de las 17:30 hs. del mismo día, al momento de ser notificado, en presencia del Agente PABLO ANDRES VEGA, el encartado Cabo Primero PINTOS se encontró disconforme frente a todo lo sucedido manifestando que renunciaría ala Repartición Policial y que tramitaría la baja de la misma, haciendo entrega de forma espontánea del armamento provisto y la Credencial Policial, para posteriormente retirarse de la dependencia. Con respecto a esta situación debe tenerse en cuenta lo manifestado por el inculpado a fs. (49) donde refirió que en fecha 23/10/13 había prestado servicio de guardia y tuvo una conversación con el Crio. Insp. FABIAN ILARIO PEREYRA a quien le expresó que se encontraba mal de ánimos y estresado por lo que dicho Jefe le habría contestado frente a esta situación que lo esperar uno o dos días y que lo dejaría hacer uso de las licencias anuales que le correspondían. No obstante a ello y como se nota en la sanción disciplinaria impuesta al encartado (ver fs. 14), el servicio necesitaba un efectivo para cubrir el servicio adicional del banco Provincia de Córdoba de la localidad de Baldissera previsto para ese día porque la mayoría de los efectivos habían sido afectados para otro servicio con motivo del operativo dispuesto para la búsqueda de una menor desaparecida. En este sentido el incoado manifestó en su declaración de indagatoria " …que el día 24/10/13 el mismo termino de cubrir servicio de guardia y se dirigió a su domicilio para hacer uso del franco de servicio, y aclaró que en aquel entonces había iniciado un emprendimiento con su Señora que consistía en atender una panadería … "; Agrego además " … La mañana del día 24/10/13, se hizo presente a su domicilio personal el Cabo BIANCHI, manifestándole por directivas superiores que el dicente debía cubrir el servicio de adicional bancario de ese día, previsto para el Banco Córdoba ubicado en la localidad de Baldisera porque no había otro personal para cubrirlo. Ante ello el dicente le expreso que no podía hacerlo por la razón antes mencionada. Es así que en la misma mañana, se comunico telefónicamente a su teléfono celular el Comisario GUSTAVO VENOSTA y le manifestó al dicente que debía cubrir el servicio bancario, a lo que el declarante le contesto que lo disculpara, que no podía cubrirlo, refiriéndole dicho Jefe de manera enojada que ya lo había notificado, que se abstuviera a las consecuencias si faltaba y les refirió algunos insultos, motivo por el cual el dicente corto la llamada. Alrededor de las 17:30 hs. del mismo día, el dicente se hizo presente en la dependencia, manifestándole el Oficial Ayudante OBERTI que había sido sancionado con quince días de arresto por lo sucedido en horarios de la mañana, situación por la cual el declarante y visto que ninguno de sus superiores había contemplado la situación personal en la que se encontraba en ese momento, además que el dicente durante todos sus años de servicio nunca falto a un servicio pese de haber sido citado en varias oportunidades por ser personal de la guardia de infantería, además de la bronca y la situación de enojo, y de no poder hacer nada, el dicente le expreso al Oficial Ayudante OBERTI que él no estaba para soportar estas cosas e hizo entrega en forma espontánea de su credencial policial y el armamento provisto …" En fecha 25/10/13, alrededor de las 11:00 hs. el incoado PINTOS fue citado por el Comisario GUSTAVO VENOSTA Jefe de la Subcomisaria Camilo Aldao a los fines de receptarle el chaleco antibalas provisto para gestionar. su renuncia, según lo expuesto el día anterior, negándose el mismo a firmar los papeles referidos al trámite de baja para seguidamente retirarse de la dependencia sin que hasta el día 28/10/13 se haya hecho presente a su dependencia de revista; circunstancias por la que el Cabo Primero PINTOS no concurrió a su dependencia de revista a prestar servicio desde el día 25/10/13 hasta el día 28/10/13, fecha esta ultima en que esta instancia dispuso su pase a situación de Disponibilidad, incurriendo en su accionar un abandono de servicio por un lapso mayor a cuarenta y ocho horas, sin que dicho lapso de tiempo haya sido justificado por el inculpado de manera alguna. En este punto el Cabo Primero PINTOS refirió " ... Al día siguiente el declarante se hizo presente en la dependencia para hablar con el Comisario VENOSTA con la finalidad de solucionar las cosas, presentándole dicho Jefe el formulario de solicitud de baja, la cual el dicente se negó a firmar, ya que entendió que la finalidad no era de parte de dicho Jefe la restitución al servicio sino todo lo contrario, que se justificara con tales tramites su accionar. Seguidamente el Comisario VENOSTA ante la negativa de que el dicente haya firmado, le solicito en forma agresiva que se retirara de la dependencia y que le iba iniciar un Sumario Administrativa. Por esta razón el encartado no se presentó a tomar servicio al día siguiente… " Ver fs. (49) No obstante a lo manifestado por el inculpado en referencia al hecho que se le imputa, el encartado PINTOS desde el tiempo que se dispuso su pase a situación de disponibilidad no mostró interés o deseo en restituirse al servicio, ni solicitó a esta instancia el levantamiento de dicha medida preventiva pese al tiempo transcurrido en tal situación administrativa, circunstancias que deben tenerse en cuenta. Con respecto al hecho cuestión de análisis debe tenerse en cuenta la constancia obrante en el libro de guardia del Destacamento General Baldissera que reza " … Constancia 18: 02. Siendo la hora indicada dejo constancia que se lo notifica al Cabo Primero Pintos Cristian de sanción disciplinaria impuesta por el Comisario Inspector Pereyra Fabián Jefe de Zona III Y IV, y de que se debe presentar a la Comisaría Dtto. Corral de Bustos el día 25 del corriente mes y año; a ponerse a disposición del Comisario Iriarte Diego para pedir servicio en esa dependencia policial, por haberlo dispuesto la superioridad, "NEGANDOSE" a firmar y manifestando el mismo que se va de la Policía dejando su armamento provisto Pistola marca Astra Garnika Spam A-100, 9 m.m., numero de serie 20506-95A, con dos cargadores, uno con doce municiones, como así también deja su credencial policial , no así su chaleco balístico el cual manifestó que esta en su casa y que lo fueran a buscar" Retirando pertenencias policiales las cuales se encontraban en su cofre bajo candado. Que en todo lo sucedido estaba presente el Agente Vega Pablo. Se le informa al Comisario Venosta Gustavo y al Comisario Inspector Pereyra Fabián de todo lo acontecido dando directivas al respecto. Conste …. " Ver fs. (18/19). Asimismo obran en la presente investigación declaración testimonial del Comisario GUSTAVO MAURICIO VENOSTA refirió a fs. (42) " … que con fecha 24 de Octubre del año 2013, comunica el Oficial OBERTI en horarios por la tarde, que el Cabo 1° PINTOS CRISTIAN LADISLAO numerario de esa, se hizo presente en el Destacamento, estando previamente citado para ser notificado de una sanción disciplinaria, impuesta por el Señor Jefe de Zona III y IV Comisario Inspector PEREYRA FAVIAN ILARIO, que al enterarse de lo mismo aduce de que se encontraba desconforme y que pediría la baja de la repartición policial, haciendo inmediatamente después entrega de los elementos provistos pistola, cargadores y credencial, dirigiéndose hacia el dormitorio con un bolso sacando todas sus pertenencias, todo esto lo haría en presencia del Agente VEGA PABLO ANDRES. En consecuencia el día subsiguiente 25 de Octubre pide directivas a la División Personal Marcos Juárez y luego de ser receptadas, se lo cita nuevamente, una ves presente el Cabo 1° PINTOS, hace entrega del chaleco provisto, explicándole los tramites administrativos a realizar para retirarse de la institución, paso siguiente el mismo se niega a firmar la nota de solicitud, como así también la entrega del armamento, credencial y chaleco, retirándose del lugar, que en el momento de lo narrado se encontró presente el Oficial Ayudante OBERTI MARCOS. A su turno el Agente VEGA PABLO ANDRES declaró a fs (43) "…Que el mismo pertenece al numerario del Destacamento General Baldissera realizando la tarea de Jefe de Guardia, que con fecha 24 de Octubre del año 2013, el mismo se encontraba en la dependencia Policial, es cuando en horarios por la tarde se hace presente en la misma el Cabo 1° PINTOS CRISTIAN LADISLAO, perteneciente al numerario de esa, a lo que observa que el Oficial Ayudante OBERTI MARCOS, encargado del Destacamento de General Baldissera, lo notifica de una sanción disciplinaria impuesta por el Señor Jefe de Zona III y IV, Comisario Inspector PEREYRA FABIAN ILARIO, que al tomar conocimiento el mismo aduce que se encontraba desconforme, seguidamente diciendo que pediría la baja de la repartición policial, haciendo inmediatamente después entrega de los elementos provistos pistola, cargadores y credencial, dirigiéndose hacia el dormitorio con un bolso sacando todas sus pertenencias, manifestando que luego traería el chaleco balístico que se lo había olvidado en su morada, a lo que el Oficial OBERTI le da aviso a la superioridad de lo sucedido. Que todo lo sucedido fue en mi presencia. A su oportunidad el Oficial Ayudante CRISTIAN LADISLAO PINTOS manifestó; "Que el mismo se encuentra como encargado del Destacamento General Baldisera, que con fecha 24 de Octubre del año 2013 es citado a esa dependencia policial el Cabo l' PINTOS CRISTIAN LADISLAO, pertenecientes al numerario de esa dependencia Policial, en horario de la tarde, que una vez presente se lo notifica de una sanción disciplinaria impuesta por el Señor Jefe de Zona III y IV, Comisario Inspector PEREYRA FABIAN ILARIO, quien al tomar conocimiento el mismo aduce de que se encontraba desconforme, seguidamente diciendo que pediría la baja de la repartición policial, haciendo inmediatamente después la entrega de los elementos provistos pistola, cargadores y credencial policial, dirigiéndose hacia el dormitorio con un bolso sacando todas sus pertenencias, todo esto lo realizó en presencia del Agente VEGA PABLO ANDRES, a lo

que se la da aviso a la superioridad de lo sucedido. En consecuencia al día siguiente, con fecha 25 del mes de Octubre del año 2013, se imparten directivas desde la División Personal Marcos Juárez, y luego de ser receptadas, se lo cita nuevamente al Cabo 1° PINTOS, que una vez presente en el Destacamento Policial, hace entrega del chaleco provisto, a lo que el Comisario VENOSTA GUSTAVO MAURICIO, Jefe de la Subcomisaria de la localidad de Camilo Aldao, a la cual el Destacamento General Baldissera es subordinada, le explico los tramites a realizar para retirarse de la institución, paso siguientes el mismo se niega a firmar la nota de solicitud, como así también la entrega del armamento credencial y chaleco retirándose del lugar, que en el momento me encontraba presente. Ver fs. (44) Así el hecho puesto en conocimiento y sometido a investigación administrativa por la Secretaría de Faltas Gravísimas a mi cargo, ha sido acreditado que aconteció, y que los elementos de prueba reunidos determinan responsabilidad atribuible al imputado, por lo que aparece procedente la aplicación de una sanción disciplinaria en contra del mismo, toda vez que las probanzas colectadas son coincidentes en esta conclusión, entre ellos los informes producidos dependencia de revista obrante a fs. (01/02/12/13), Planilla de sanción disciplinaria impuesta al encartado obrante a fs. (14), Copia autenticada del Libro de guardia del Destacamento Gral. Baldissera obrante a fs. (18/19), los antecedentes médicos laborales emitidos por el Departamento Medicina Laboral obrante a fs. (35) y los distintos testimonios obrantes a fs. (42/43/44) Surge así que la conducta puesta de manifiesto por el encartado vulnera los preceptos normativos previstos en al Art. 15° inc. 19°, del R.R.D.P. vigente, quedando demostrado que el mismo incurrió en un abandono de servicio que se prolongo por mas de 48 horas. Debe tenerse en cuenta que el deponente posee un concepto funcional de "BUENO" emitido por el Comisario Inspector FABIAN HILARIO PEREYRA Jefe de Inspección Zona III y IV (ver fs. 14). Con respecto a los antecedentes disciplinarios en los últimos doce meses anteriores al hecho registra sanciones (ver fs. 31). En cuanto a las circunstancias agravantes debe citarse lo normado en el art. 8 incisos 1 ° del R.R.D.P. vigente (Anexo "A" y modif.) todo lo expuesto debe merituarse. CONCLUSIÓN Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener acreditada la existencia del hecho y la participación responsable del imputado Cabo Primero CRISTIAN LADISLAO PINTOS D.N.I N° 30.286.864, en el mismo, es opinión del Suscripto que debiera dictarse una RESOLUCION CONDENATORIA, por infracción al art. 15 inc. 19° del Decreto N° 1753/03, imponiéndole al nombrado una sanción acorde al hecho que se le endilga, teniendo en cuenta que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Artículo 2°, R.R.D.P.). Sin otro particular, aprovecho a la oportunidad para saludar a Ud. con mi más distinguida consideración.-

5 días – 13305 – 16/6/2014 – s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 17 MAR 2014 - RUMBO TAXI SRL - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7207141/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable RUMBO TAXI SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 250739559 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 33-67753332-9, con domicilio en calle Tomas Wilson N° 1825 - Barrio Yofre de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Octubre a Diciembre de 2012; Enero a Diciembre de 2013; Enero de 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente RUMBO TAXI SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 250739559 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-67753332-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Cra. Fabiana Beatriz Garcia - Juez Administrativo y Fac R.G 1717/10 y 1574/08

5 días - 13431 - 16/6/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jesús María, 11 de Marzo de 2014 - SPESSOT JOSE ARECIO - Ref.: Expediente S.F.R.S.F. 0056/2014 - De las constancias obrantes en el Expediente N° S.F.R.S.F 0056/2014 tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma contribuyente, SPESSOT JOSE ARECIO , inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 904-2320199 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-06440867-5 con domicilio tributario en calle Monseñor Lindor Ferreyra N°606 de la Localidad de Villa del Rosario Provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc 3 C.T.P. " Comunicar a la Dirección dentro del termino de quince (15) Días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes...". En el presente caso: Fecha de cese 16-07-2013, retroactivo al 01-01-2011. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc 3 del Código Tributario Provincial – Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 70 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente los que oscilan entre ($ 200) y ($10.000).- EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : 1°) Instruirle a la firma contribuyente SPESSOT JOSE ARECIO, el sumario legislado en el art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Córdoba N° 249 de la ciudad de Jesús Maria o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art.15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del tramite.- 4°) NOTIFÍQUESE.- Cra.BIONDI ALEJANDRA - JEFA DE SECCION RG 1833/12 - JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 - DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días - 13435 - 16/6/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 14 ABR 2014 - VALTO S.R.L. (EN FORMACION) - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7252924/14 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable VALTO S.R.L. (EN FORMACION) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270521428 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-70919107-8, con domicilio en calle HECTOR PANIZA N° 1936 Barrio Carola Lorenzini de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Septiembre a Diciembre 2013, Enero y Febrero 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente VALTO S.R.L. (EN FORMACION) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270521428 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70919107-8, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la

ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Cra. Fabiana Beatriz Garcia - Juez Administrativo y Fac R.G 1717/10 y 1574/08

5 días - 13432 - 16/6/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 14 ABR 2014 - ESTRUCTURAS INFLABLES S.A. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7254775/14 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable ESTRUCTURAS INFLABLES S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270577288 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-70931972-4, con domicilio en calle DR NICOLAS AVELLANEDA N° 1779 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013, Enero y Febrero 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente ESTRUCTURAS INFLABLES S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270577288 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70931972-4, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Cra. Fabiana Beatriz Garcia - Juez Administrativo y Fac R.G 1717/10 y 1574/08

5 días - 13433 - 16/6/2014 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 20 MAR 2014 - JOFEMA S.R.L.(E.F) - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 7218923/14 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable JOFEMA S.R.L.(E.F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280481351 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71188016-6, con domicilio en calle BVRD GRAL ALVAREZ DE ARENALES N° 990 Piso 2 Dpto/Oficina D Barrio General Paz Junior de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Marzo a Diciembre 2012, Enero a Diciembre 2013 y Enero 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente JOFEMA S.R.L.(E.F) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280481351 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71188016-6, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Cra. Fabiana Beatriz Garcia - Juez Administrativo y Fac R.G 1717/10 y 1574/08

5 días - 13434 - 16/6/2014 - s/c.-

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

"PRORROGASE la fecha de apertura de la COMPULSA ABREVIADA- PEDIDO DE COTIZACIÓN NRO. 0003-0017/2014, "Para la adquisición de estanterías metálicas, destinadas a las distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba". PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($72.500,00.-). ENTIDAD QUE REALIZA EL LLAMADO: Administración General del Poder Judicial. PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) días corridos, desde la comunicación de la adjudicación. FORMA DE PAGO: El pago. de la factura se realizará por la Tesorería del Poder Judicial dentro de los treinta (30) días de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada. LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial. RECEPCIÓN DE SOBRES: Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de junio de 2014, a las 10:00 hs., en la Oficina Contrataciones del Área Administración del Poder Judicial de la Provincia. NUEVA FECHA DE APERTURA: 23 de junio de 2014, a las 10:00 hs. CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá consultarse en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas N° 158 - Primer Piso, Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 14:00 horas - Tel.: 0351-4481014 / 4481614, interno 37048. También se podrá consultar el Pliego respectivo visitando el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: http://www.justiciacordoba.gov.ar (Ver dentro de "Contrataciones")."

3 días – 14249 – 17/6/2014 – s/c

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4154

Apertura: 17/07/2014 - 09:00 Hs. Obj.: "Adquisición celdas tablero antiarco aptas para 13,2 kV - 500 MVA - intemperie - para ET Cosquin y Et Marcos Juárez". Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Cba. P. Of.: $ 7.441.500,00 - Pliego: $ 7441,00.- Sellado de Ley: $ 85.-

5 días – 14234 – 19/6/2014 - $ 682,50

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACION PUBLICA N° 4152

APERTURA: 23-07-14 HORA: 09.- OBJETO: "CONSTRUCCION L.A.T. 132 KV, DOBLE TERNA ENTRE APOYO TERMINAL Tdti - E.T. INTERFABRICAS". CATEGORIA DE LA OBRA: PRIMERA ESPECIALIDAD: ELECTROM. (70%) - CIVIL (30%) PLAZO DE EJECUCION: 120 días calendarios PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.704.200.- VALOR PLIEGO: $ 10.000.- SELLADO DE LEY: $ 85.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs. Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días – 14236 – 19/6/2014 - $ 955,50

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PRIVADA N° 716

APERTURA: 15/07/2014 09:00 Hs. OBJ.: "Construcción de base para celda y remodelaciones varias en ET Centro Ciudad de Córdoba". LUGAR Y CONSULTAS: Adm. Central, Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba. P. OF.: $1.024.080,70.- CAT.: Primera ESP.: Arquitectura P. EJEC.: 180 días. PLIEGO: $ 940.- SELLADO LEY: $ 85.-

3 días – 14235 – 17/6/2014 - $ 491,40

MINISTERIO DE GESTION PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Licitación Pública para la Provisión de ropa de trabajo para diferentes reparticiones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 05/100 ($ 596.965,05).- Repartición Licitante: Secretaria de Coordinación Administrativa - Ministerio de Gestión Pública. Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación y hasta dos (2) días antes de la apertura, en días hábiles – de 8 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección General de Coordinación Operativa – Área Contrataciones, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", Código Postal X5004GBB, Rosario de Santa Fe N° 650 – 4° piso de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano, previo depósito del valor del pliego en la cuenta Nº 201/3 – Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto – Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo Nº 258 de la Ciudad de Córdoba.- Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Coordinación Operativa – Área Contrataciones sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos", de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Ministerio de Gestión Pública – Planta Baja (Centro Cívico) sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 26 de Junio de 2014 hasta quince (15) minutos antes de la hora fijada para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 – Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.- Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de Junio de 2014 a las 12 hs. en la Sala de Reuniones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos".- Valor del pliego: Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 550,00).- Resolución N° 000031/2014 de la Secretaría de Coordinación Administrativa www.cba.gov.ar

3 días – 14300 – 17/6/2014 – s/c

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACION PRIVADA N° 717

APERTURA: 16-07-14 HORA: 09.- OBJETO: "CONSTRUCCION DE SUBESTACIONES AEREAS TIPO E 415 - E415 M - EN LA CIUDAD DE CORDOBA - 4TA ETAPA". CATEGORIA DE LA OBRA: PRIMERA ESPECIALIDAD: ELEC-TROM. SUBESPECIALIDAD: REDES DE MT PLAZO DE EJECUCION: 60 días calendarios PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.707.965.- VALOR PLIEGO: $ 1.708.- SELLADO DE LEY: $ 85.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs., Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días – 14237 – 19/6/2014 - $ 955,20

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN: La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la adquisición de indumentaria de trabajo para agentes de Conservación y Obras del 2° Distrito - Córdoba. LICITACION PRIVADA N° 03/14- CORDOBA. PROVINCIA DE CORDOBA. OBJETO: ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL 2° DISTRITO - CORDOBA - PRESUPUESTO OFICIAL: $ 215.169,22 (PESOS: DOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 22/100). APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 2 (dos) de Julio de 2014, a las 10:00 hs, en el lugar indicado en el presente aviso. VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO (s/ Decreto N° 893/12), LUGAR DE APERTURA: Av. Poeta Lugones N° 161 B° Nva. Cba. de la Ciudad de Córdoba - 2° Distrito de la D.N.V . - Oficina de Licitaciones y Compras – 1er. Piso. LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Poeta Lugones N° 161 de la Ciudad de Córdoba- 2° Distrito de la D.N.V. - Oficina de Licitaciones y Compras - 1er. Piso, a partir del 16 de Junio de 2014.

2 días – 14192 – 16/6/2014 - $ 873

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4155

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO Apertura: 22/07/2014 - 09:00 Hs. Obj.: "Adquisición celdas tablero antiarco intemperie aptas para 13,2 kV - 750 MVA para ampliación en la E.T. Centro". Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 10 Piso - Cba P. Of.: $8.644.240,00 - Pliego: $ 6243,00.- Sellado de Ley: $ 85.-

5 días – 14238 – 19/6/2014 - $ 819

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 53/2014

Por la contratación del SERVICIO DE CAMIONES ATMOSFERICOS destinados al desbarrado, limpieza de pozo de bombeo de las Plantas de Tratamiento y de graseras de las cocinas del Complejo Carcelario N° 1 – Rvdo. Francisco Luchesse –, del E.P. N° 3 - Correccional para Mujeres, E.P.N° 4 – Monte Cristo y E.P.N° 2 – Penitenciaría Capital -, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 26.06.2014 HORA: 09:00, MONTO: $ 207.570,00. AUTORIZACION: Resolución Nº 96/2014 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS DOSCIENTOS SIETE ($ 207,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos Nº 457, Córdoba, en el horario de 8 a 20 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días – 13763 – 16/6/2014 - s/c.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA SALUD
APROSS

COMPULSA ABREVIADA N º 0015/ 2014 - CARTA DE INVITACION

LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA SALUD (APROSS) llama a oferentes a presentar cotización para la adquisición de los siguientes ítems:

OBJETO: Adquisición de los siguientes elementos: (Se adjudicará por todos los ítems en forma completa).

ÍTEM 1- SISTEMA DE CRANEOPLASTIA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENCIONAL, EN METACRILATO CON SITEMA DE FIJACION DE MICROPLACAS

ITEM 2 – SISTEMA DE RECOPNSTRUCCION OSTEOINTEGRABLE EN PLOMERO VEGETAL

El oferente deberá acreditar que reúne las condiciones de comercialización y que el producto que ofrece y que es objeto del presente llamado, y que cuenta con las habilitaciones de uso médico de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable en la materia. Asimismo, el oferente deberá precisar en su propuesta los detalles descriptivos correspondientes a cada uno de los ítems, que garanticen el uso correcto de los mismos, y deberá indicar los modelos, medidas, y toda otra especificación técnica que estime conveniente a los efectos de su mejor individualización.

1- CONDICIONES

A) REGIMEN LEGAL APLICABLE

a) Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial vigente, su reglamentación, la normativa que oportunamente dicte el órgano rector, y toda otra normativa que resulte aplicable (La Ley Nº 10.155 y su Decreto Reglamentario Nº 305/14, el Decreto N º 402/14, la Ley Nº 10.176, la Ley Nº 5350 (t.o según Ley Nº 6658), Ley Nº 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y sus modificatorias y la Ley Nº 9277

b) Las presentes Bases y Condiciones de Contratación, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en la presente Compulsa;

c) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten; y la orden de compra o venta que se dicte a tales efectos

B) PRESENTACION DE OFERTA: La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado por Mesa de Entradas (SUAC) de APROSS, sita en calle Marcelo T de Alvear Nº 758, de la Ciudad de Córdoba o bien, por fax con destino al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS – 1º piso (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444); o por mail al correo electrónico compras.apross@cba.gov.ar

En todos los casos, deberá consignar el pedido de cotización objeto de esta invitación

con fecha límite de presentación el día 18 de junio de 2014 hasta las 12.00 horas.

La presentación de ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la compulsa, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

C) DOCUMENTACION FORMAL.

a) Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. Deberá incluir su oferta económica, el detalle de precios desagregado en los ítems correspondientes, indicando el precio cierto, unitario y total para cada caso, con toda la información descriptiva sobre los productos ofrecidos por separado, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números. Deberá incluirse todos los impuestos, tasa, aranceles y/o contribuciones que resulten aplicables.

b) Las presentes Bases y Condiciones de contratación debidamente firmadas en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación

c) Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera

d) Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas Nº 163/09).

e) Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Reglamentario Nº 305/14.

f) Adjuntar con la propuesta, copia del Certificado -vigente- de inscripción y autorización de venta del producto cotizado (autenticado por escribano público y legalizado por el colegio respectivo) expedido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) -APROSS y Acción Social de la Nación- en los casos que corresponda.

g) Certificado vigente de cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación de los productos elaborados, otorgado por la ANMAT en los casos que corresponda.

h) Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el período de los últimos tres (3) años. Deberá agregar antecedentes comerciales de provisiones y/o servicios de similares características.

i) Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto.

j) Declaración Jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

D) CONSULTA Y RETIRO DE LAS BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACION: AREA DE CONTRATACIONES APROSS - Marcelo T Alvear N 758 1 PISO - Córdoba

E) PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Los oferentes se obligan al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos desde la fecha de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente por treinta (30)días de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3}) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos. .

F) CONDICION DE PAGO La condición de pago será a treinta (30) días de aprobada la facturación correspondiente a cada Orden de Compra que se emita, según las modalidades de presentación y requerimientos formales establecidos en el Memorándum APROSS Nº 123/12.

G) PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA Se estima la entrega en un plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

H) LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA: El lugar de entrega de los productos es el indicado por APROSS en la Orden de Compra.

I) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Si resultare adjudicatario deberá ofrecer una garantía equivalente al 20% del valor total de la contratación. Dicha garantía podrá instrumentarse conforme lo establecido en el Capítulo V del Decreto 304/15 y Resolución N º 1 de la Dirección General de Compras de la Provincia de Córdoba

Cualquier información adicional o aclaración de lo requerido en la presente carta de invitación, o prórroga en el plazo de presentación, podrán Uds. solicitarla por escrito dirigiendo una nota a la dirección mencionada con destino al Área de Contrataciones de la APROSS– 1º piso de la calle Marcelo T de Alvear Nº 758, de la Ciudad de Córdoba (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444).

3 días - 14185 - 16/6/2014 - s/c.-

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2014

APERTURA: DÍA 22 DE JULIO DEL 2014. HORA: 12:00 - EN LA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – PLANTA BAJA – LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TERMINACION DE CONSULTA EXTERNA, DIAGNOSTICO POR IMAGENES, LABORATORIO Y ADMINISTRACION en el Edificio del HOSPITAL PROVINCIAL DE UNQUILLO "DR. JOSE M. URRUTIA", ubicado en Calle 3 de Febrero Nº 324 - UNQUILLO – DEPARTAMENTO COLON – PROVINCIA DE CORDOBA – PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.126.723,14.- - PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 360 DIAS. CATEGORÍA DE OBRA: ARQUITECTURA - PRIMERA CATEGORÍA (80 %) E INGENIERIA (20 %) . CLASIFICACION SEGÚN NORMAS DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS: ARQUITECTURA (80 %) – ELECTROMECANICA (20 %) - PRECIO DE PLIEGO: $ 15.000,00.- SELLADO DE LEY: $85,00.- PROPUESTAS: DEBERÁN PRESENTARSE HASTA LA FECHA ANTES INDICADA HASTA LAS 11:00 HORAS EN MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – HUMBERTO PRIMO 725 – CÓRDOBA – CAPITAL – INFORMES, CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN DIVISIÓN LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – HUMBERTO PRIMO 725 – CÓRDOBA - DPTO. CAPITAL – T.E. FAX: 0351-4342003/04 – INTERNO 120.-

5 días – 13916 – 17/6/2014 – s/c

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
APROSS

ANEXO II

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA - EXPTE Nº 0088-100740/2013.- ENTIDAD LICITANTE: Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS). Marcelo T. de Alvear 758 – Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRESTACION PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CORDOBA - PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Ochenta y ocho centavos ($ 63.668,88) por período mensual. VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno para los interesados en el Area Contrataciones de APROSS, asimismo podrán ser consultados en la Web de Apross: www.apross.gov.ar y/o en el transparente ubicado en el Departamento Compras sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso de la ciudad de Córdoba, en días hábiles, en el horario de 9,00 a 18,00 hs., hasta el día 16 de julio de 2014, inclusive. Los interesados en el presente llamado podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones por escrito en el Departamento de Mantenimiento de 9:00 a 14:00 hs., en días hábiles, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego que rige el llamado.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse el día 17 de julio de 2014 hasta las 11,00 hs., en la Mesa de Entradas –SUAC de Apross- sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, Planta Baja de la ciudad de Córdoba, en sobre cerrado con la nominación de la contratación descripta en el objeto.ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 17 de julio del año 2014 a las 12:00 hs., en el Area Contrataciones de APROSS, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso de la ciudad de Córdoba, (Participarán del acto de apertura de sobres los funcionarios designados a tal efecto por la APROSS y todos aquellos interesados que deseen hacerlo.-

5 días – 13989 – 17/6/2014 – s/c

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UN PAIS CON BUENA GENTE

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS
Objeto: Ampliación de Una Sala con Sanitarios, SUM, Hall de acceso, Sector de Gobierno, Cocina, Depósito, Sanitario para Discapacitados, Galería de circulación semicubierta y patio de juegos - Refacción de las tres Salas existentes, dotación de sanitarios en las mismas, refacción de ludoteca y galería en el Jardín de Infantes "ARTURO CAPDEVILA" de la ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.-

Licitación Pública Nº: 15/2013
Presupuesto Oficial: **$ 2.784.801,61.-**
Garantía de oferta exigida: **1% del Presupuesto Oficial**
Fecha y hora de Apertura: 16/07/2014, 10:00 hs.
Plazo de entrega de obra: **365 días**
Valor del pliego: **$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 12/06/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

10 días – 13349 – 26/6/2014 - S/C.-

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UN PAÍS CON BUENA GENTE

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS
Objeto: Ampliación de Dos Aulas, SUM/Comedor, Cocina con Depósito y Sanitario, Grupo Sanitario completo, Patio de Formación y Circulación. Refacción y Refuncionalización de Vivienda Docente y Sector de Gobierno en la **Esc. de Nivel Inicial y Primario "JERÓNIMO CORTES"**, el **C.B.U** y el **C.E.R Anexo** del **I.P.E.T Nº 232 de la localidad de GUASAPAMPA**, departamento **MINAS** de la **Provincia de Córdoba.-**

Licitación Pública Nº: 01/2014
Presupuesto Oficial: **$ 3.158.936,66.-**
Garantía de oferta exigida: **1% del Presupuesto Oficial**
Fecha y hora de Apertura: 16/07/2014, 11:00 hs.
Plazo de entrega de obra: **300 días**
Valor del pliego: **$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 12/06/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

10 días – 13350 – 26/6/2014 - S/C.

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UN PAÍS CON BUENA GENTE

Llamado a Licitación
PLAN de OBRAS
Objeto: Ampliación de SUM/Comedor, Cocina con Depósito, Sanitario para Discapacitados y CRM. Refuncionalización de Espacios Existentes en la **Escuela "DR. ADOLFO ALSINA", de la localidad de Río Cuarto** departamento **Río Cuarto** de la **Provincia de Córdoba.-**

Licitación Pública Nº: 02/2014
Presupuesto Oficial: **$ 2.855.665,12.-**
Garantía de oferta exigida: **1% del Presupuesto Oficial**
Fecha y hora de Apertura: 16/07/2014, 12:00 hs.
Plazo de entrega de obra: **300 días**
Valor del pliego: **$ 800,00**

Consulta y venta de pliegos: desde el 12/06/2014 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.
Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

10 días – 13351 – 26/6/2014 - S/C.